

Decreto N° 9/2025

VISTO: Los Expedientes N° 2023/1/592 y 2025/1/2493 remitidos por la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la desafectación del espacio público que se encuentra ubicado en la calle Cheveste, detrás de lo que es el Parque Dionisio, Solar N° 5 de la Manzana G del plano de mensura aprobado en el Expediente N° 3092/1995 con el Padrón N° 7423 y posterior pase en Comodato con la Liga de Futbol Infantil Dionisio de la ciudad de la ciudad de Treinta y Tres.

RESULTANDO: Que el mencionado Comodato sería por el término de 30 años, lo que excedería el período de gobierno.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión ha estudiado detenidamente el tema, viendo positiva su viabilidad.

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 35 numeral 10 de la Ley N° 9.515,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1°. Concédase la Anuencia para la desafectación del Espacio Público, identificado como Solar N° 5 de la Manzana G del plano de mensura y fraccionamiento del Ing Agim. Daniel Nuñez inscripto en Catastro con el Número 7423 el 9/4/1996 aprobado en el Expediente N° 3092/1995.

Artículo 2°. Concédase anuencia para otorgar dicho predio en Comodato a la Liga de Futbol Dionisio Díaz de Treinta y Tres para la construcción de su Sede por un plazo de treinta años para dicho contrato.

Artículo 3°. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos correspondiente.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente